

EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE ECONOMIA BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Septiembre de 2012



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación	3
1.3. Cuadro financiero comparativo	5
1.4. Nuevos Indicadores Operativos	6
2. FUNDAMENTO LEGAL	7
3. APORTACIONES DEL INFORME ESTRATÉGICO DEL MENR 2009	8
4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	9
4.1. Valoración del impacto ambiental	9
4.2. Valoración del impacto de género	9
4.3. Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa	9
4.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020	10
5. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece como principal objetivo de la evaluación para el periodo de programación 2007-2013 la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los Fondos.

El presente informe de evaluación operativa tiene por objeto elaborar una justificación razonada, en base a datos objetivos, de la reprogramación propuesta en relación con el Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento.

1.2. Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación

El objeto de la reprogramación es el PO de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por decisión de la Comisión nº C(2007) 5927, con fecha 28 de noviembre de 2007.

La cofinanciación FEDER fue distribuida de acuerdo con los siguientes porcentajes indicativos:

- 76,7% para las regiones del objetivo Convergencia: 1.129.547.369€
- 7,5% para las regiones Phasing-out (efecto estadístico): 108.591.035€
- 15,8% para las regiones Phasing-in (efecto crecimiento): 227.054.517€

La propuesta de reprogramación consiste en **incrementar la tasa de cofinanciación, dentro del Eje 1, para las operaciones realizadas en las regiones de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in, pasando del 70% actual al 80%, para todo el periodo de programación 2007-2013.**

Los motivos concretos para solicitar este incremento de tasa pueden resumirse de la siguiente forma:

- El Programa Operativo se aprobó con una tasa inferior a la permitida por el Reglamento, en circunstancias muy diferentes a las actuales.
- Dificultades presupuestarias en los Organismos de la Administración General del Estado y/o dependientes de la misma, que pueden ver comprometida su actuación inicialmente prevista en el Programa Operativo, como consecuencia de las medidas dirigidas al cumplimiento del Pacto de Estabilidad Presupuestaria.
- El contexto actual de crisis económica prolongada ha afectado también de manera especial a las PYMES en España, que son las principales destinatarias de una parte de las actuaciones del Programa Operativo, en particular, las destinadas al impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMES. Ello hace que haya una especial dificultad para absorber recursos, especialmente en las regiones Convergencia.

Asimismo, se propone la adaptación del texto del Programa Operativo al contenido actual de las actuaciones. Se trata de pequeñas precisiones en el texto, pero que no afecta ni a la estrategia del programa, ni al plan financiero, ni suponen la incorporación de nuevas actuaciones.

Las modificaciones afectarán principalmente:

- Capítulo III, en relación con la descripción de actuaciones, en concreto, el apartado 3.2.2.1. Infraestructuras de red avanzada (Tema Prioritario 10) cuyo párrafo tercero queda redactado como sigue:

“Las actuaciones a llevar a cabo dentro de este tema prioritario tendrán por objetivo:

Fortalecer la creación de capacidad en I+D+i a través del despliegue de infraestructuras interregionales de comunicaciones avanzadas destinadas fundamentalmente a la investigación. Las capacidades de dicha red podrán ser dedicadas asimismo a la interconexión de organismos y entidades públicos, con objeto de mejorar los servicios a los ciudadanos. A dicha red podrán afiliarse, además de centros académicos y de investigación, instituciones sin ánimo de lucro, centros sanitarios, museos, centros culturales y servicios en el ámbito de las Administraciones Públicas en general”

- Capítulo IV, en lo relativo a la lista de Organismos Intermedios, cambiando los nombres de aquellos organismos que han sufrido modificaciones en sus denominaciones o adscripción.
- Capítulo V, cuadro de financiación indicativa resultante de las modificaciones realizadas:
 - a) 7.449.260€ de ayuda del Tema Prioritario 14 al PO Tema 10 (modificación aprobada en el Comité de Seguimiento de 2011).
 - b) 1.214.551€ de ayuda del Tema Prioritario 86 al Tema Prioritario 85

1.3. Cuadro financiero comparativo

	TEMAS PRIORITARIOS	Programación previa	Programación actual	Diferencia
1.01	Actividades en I+DT en centros de investigación	417.083.844	417.083.844	0
	DG Investigación Científica y Técnica (MINECO)	386.950.245	386.950.245	0
	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria. INIA	9.746.247	9.746.247	0
	Instituto de Salud Carlos III (MINECO)	20.387.352	20.387.352	0
1.02	Infraestructura en I+DT	595.736.157	595.736.157	0
	DG Investigación Científica y Técnica (MINECO)	572.926.945	572.926.945	0
	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	8.002.026	8.002.026	0
	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria. INIA	9.748.461	9.748.461	0
	Instituto de Salud Carlos III (MINECO)	5.058.725	5.058.725	0
1.03	Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas	25.178.768	25.178.768	0
	Instituto de Salud Carlos III (MINECO)	25.178.768	25.178.768	0
1.10	Infraestructuras telefónicas	61.664.356	69.113.616	7.449.260
	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MINETUR)	0	7.449.260	7.449.260
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	61.664.356	61.664.356	0
1.11	Tecnologías de la información y la comunicación	19.059.893	19.059.893	0
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	19.059.893	19.059.893	0
1.13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano	298.182.854	298.182.854	0
	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	24.889.969	24.889.969	0
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	273.292.885	273.292.885	0
1.14	Servicios y aplicaciones para las PYME	33.635.103	26.185.843	-7.449.260
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	33.635.103	26.185.843	-7.449.260

	TOTAL EJE 1	1.450.540.975	1.450.540.975	0
7.85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	7.325.973	8.540.524	1.214.551
	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (D.G.Fondos Comunitarios)	999.999	343.999	-656.000
	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	260.000	756.000	496.000
	DG Investigación Científica y Técnica (MINECO)	3.425.435	3.425.435	0
	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	50.000	210.000	160.000
	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria. INIA	559.999	559.999	0
	Instituto de Salud Carlos III (MINECO)	335.999	335.999	0
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	1.694.541	2.909.092	1.214.551
7.86	Evaluación y estudios; información y comunicación	7.325.973	6.111.422	-1.214.551
	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (D.G.Fondos Comunitarios)	999.999	999.999	0
	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	260.000	260.000	0
	DG Investigación Científica y Técnica (MINECO)	3.425.434	3.425.434	0
	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	50.000	50.000	0
	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria. INIA	560.000	560.000	0
	Instituto de Salud Carlos III (MINECO)	336.000	336.000	0
	Entidad Pública Empresarial Red.es (MINETUR)	1.694.540	479.989	-1.214.551
	TOTAL EJE 7	14.651.946	14.651.946	0
	TOTAL REPROGRAMACIÓN	1.465.192.921	1.465.192.921	0

1.4. Nuevos Indicadores Operativos

En el siguiente Cuadro se muestra la diferencia de valores esperados de los Indicadores Operativos, entre la versión actual y la nueva versión (Versión R1), en consonancia con la modificación financiera realizada en el programa.

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento	1 (4) Número de proyectos de I+D+i	Número	3.948	8.150
	2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	Número	747	1.366
	27 Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/ó EMAS	Número	1	2
	60 Nº centros de I+D+i beneficiados	Número	213	235
	61 Nº Centros de I+D+i creados	Número	1	1
	63 Nº de centros beneficiados	Número	5.016	9.942
	64 Nº de centros conectados con Banda Ancha	Número	6.109	8.109
	65 Nº adicional de centros universitarios y de investigación conectados con altas prestaciones	Número	150	270
	66 Nº adicional de investigadores conectados a la red de altas prestaciones	Número	80.000	155.000
	68 Nº Empresas beneficiadas	Número	30.009	60.040
	70 Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas	Número	20	20
	89 Nº de autónomos beneficiados	Número	16.170	32.340
	96 Nº mujeres autónomas beneficiadas	Número	5.100	10.200
	108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	718	1.503
	127 Empleo asociado. Nº de personas participantes en los proyectos	Número	19.286	34.245
	128 Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	8.121	14.853
	145 (9) Empleo creado bruto	Número	395	1.181
	146 (10) Inversión privada inducida	Euros	13,71	28.650.195,10
	150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	Número	80	275
237 Población adicional que dispone de servicio de banda ancha de al menos 1 Mbps	Número de habitantes	0	200.573	
238 Población adicional con capacidad de conexión a redes de nueva generación	Número de habitantes	0	263.491	
7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad institucional	13 Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	73	158
	15 Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	21	42
	186 Acciones de información y comunicación	Número	11	38

2. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006 establece dos situaciones específicas en las cuales una evaluación a nivel de POs (evaluación operativa) debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

- a) Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio
- b) Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:

- b.1) Que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes
- b.2) Para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales
- b.3) En función de la evaluación a que se refiere el artículo 48 o
- b.4) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente evaluación operativa se justifica por tanto en base al **artículo 48.3.b)**

3. APORTACIONES DEL INFORME ESTRATÉGICO DEL MENR 2009

En 2009, la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios (SGPTEPC) elaboró el *Informe Estratégico del MENR 2009*, (Informe 2009), preceptivo en base al artículo 29 del *Reglamento (CE) Nº 1083/2006, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo FEDER, FSE y Fondo de cohesión*, informe que fue remitido a la Comisión a finales de dicho año.

En sus conclusiones, el Informe 2009 señalaba cómo la programación de los Fondos estructurales en España para el período 2007-2013 ha reforzado el énfasis en la economía del conocimiento, en el desarrollo empresarial, la innovación y la inversión en capital humano.

El Informe 2009 concluye que, pese a la situación de crisis económico-financiera, **la estrategia diseñada en el MENR y los POs continuaba siendo válida y pertinente, tanto para el FEDER y el FSE como para el Fondo de Cohesión, por lo que debe mantenerse y cumplirse.**

No obstante, ya se mencionaba que la crisis económica tendría implicaciones relevantes a la hora de dar continuidad a la estrategia del MENR:

- ❖ En primer lugar, debido a la **importante contracción presupuestaria** en todos los niveles de Administraciones Públicas españolas. Este hecho condiciona la posibilidad de financiar actuaciones.

- ❖ En segundo lugar, debido al elevado número de actuaciones relacionadas con el **desarrollo de la Economía del Conocimiento**, que dependen mayoritariamente de la **actuación empresarial privada**.

Ya se apuntaba que esto podría condicionar la ejecución de los POs que incluían estas prioridades (la práctica totalidad de los mismos y especialmente el Fondo Tecnológico) ya que aunque existen iniciativas de inversión pública, no hay demanda suficiente por parte de las empresas, debido al empeoramiento de sus resultados económicos y las restricciones financieras a las que se enfrentan.

Por tanto, el Informe 2009 concluía que las implicaciones derivadas de la situación económica, unidas a la aplicación de la regla de descompromiso automático de los Fondos, **podrían suponer en un futuro cercano la modificación de algunos POs para garantizar la plena y efectiva absorción de éstos**.

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. Valoración del impacto ambiental

Dada la naturaleza de la modificación propuesta (que afecta únicamente a la tasa de cofinanciación y a aspectos menores del texto del programa y no altera la estrategia, ni los objetivos del programa operativo o el carácter de las actuaciones cofinanciadas) no es necesario realizar una nueva Evaluación Ambiental Estratégica, en línea con lo establecido en el capítulo 10 del Programa Operativo.

4.2. Valoración del impacto de género

La propuesta de reprogramación no tiene impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4.3. Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa

La reprogramación propuesta mantiene inalterados los porcentajes destinados a los temas prioritarios que contribuyan a los objetivos de Lisboa, ya que al ser un cambio de tasa de cofinanciación, dichos porcentajes no se ven afectados.

4.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020

La Comisión Europea, en su documento de trabajo de 23/11/2011 “Consideraciones estratégicas sobre las propuestas de modificación de los PO FEDER 2007-2013” dicta una serie de orientaciones a tener en cuenta en las reprogramaciones de los PO basadas en la Estrategia 2020, que se fundamentan en **cinco grandes objetivos europeos**:

- ❖ Inversión en innovación equivalente al menos a 3% del PIB;
- ❖ Incremento de la tasa de empleo a 75% de la población entre 24 y 65 años;
- ❖ Reducción en 20% del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como aumento del peso de las energías renovables a un 20% del consumo total de energía;
- ❖ Reducción del fracaso escolar a 10% de la población y aumento a 40% de la tasa de culminación de estudios superiores entre la población de 30 a 40 años;
- ❖ finalmente, reducción del riesgo de pobreza o exclusión para al menos 20 millones de personas en toda la Unión.

Así, desde la adopción de la Estrategia Europa 2020, en el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, desde la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha tenido en cuenta este nuevo marco de referencia y las prioridades que establece, con el fin de evaluar la capacidad actual del PO FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, para ir progresivamente acomodando y contribuyendo a los objetivos de este nuevo planteamiento.

5. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN

Tal y como se desprende del análisis realizado por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, la modificación de la tasa de cofinanciación está plenamente justificada, ya que además de garantizar con esta redistribución de la ayuda FEDER, la completa ejecución del PO, atiende a las recomendaciones plasmadas en el documento de los servicios de la Comisión “Consideraciones Estratégicas sobre las propuestas de modificación de los PO FEDER 2007-2013”, que a su vez recogen la estrategia Europa 2020.

Asimismo, la propuesta de reprogramación no origina cambios significativos en las dotaciones asignadas a los POtemas de Lisboa, no suponiendo modificaciones en la estrategia del Programa Operativo, que continúa siendo válida.